DECRETO Nº 994/2.021.
Concordia, 08/09/2.021.

VISTO:

La facturación elevada por la Secretaria de Desarrollo Social por los servicios prestados por monotributistas en el ámbito de JARDIN AZAHARES por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL con 00/100 ($117.000,00) y,

CONSIDERANDO:

Que el servicio brindado por los proveedores que se detallan en el anexo adjunto como: Auxiliares en talleres didácticos y de ayudantía, para docentes y profesionales que cumplen función en el JARDIN AZAHARES, como así también tareas de coordinación y administración de los niños que asisten al lugar, según Convenio especifico Celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolecente y la Familia y esta Municipalidad, Ratificado por Decreto N°1576/2.019.

Que el periodo facturado corresponde al mes JULIO y AGOSTO 2021, debiendo imputarse dicho gasto en la partida extrapresupuestaria fijada para tal fin.

Que es la decisión de este Departamento Ejecutivo dar curso favorable, al trámite indicado en el visto.

Que en este marco corresponde encuadrar el presente gasto en el Artículo 12°, inciso d1) de la Ordenanza N° 34.698/11.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley N° 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase la continuidad del trámite correspondiente a la facturación presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, correspondiente al pago de los servicios de monotributistas en el mes JULIO y AGOSTO 2021, según anexo adjunto, en JARDIN AZAHARES, debiendo imputarse dicho gasto en la partida extrapresupuestaria N° 9957, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL con 00/100 ($117.000, 00) en virtud al Considerado precedente y como caso de excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 278/2021 y 700/2021.

ARTÍCULO 2°.- Encuádrese el gasto mencionado en el Articulo 12°, inciso d.1 de la Ordenanza N° 34.698/11.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a Mesa de Entrada, para caratular las presentes actuaciones, posteriormente derivar a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA